



MANUAL DE MONITOREO FUNDAMEDIOS

FUNDAMEDIOS

2024

Créditos



Dirección Ejecutiva

César Ricaurte

Coordinación de comunicación

Paola Aguilar

Coordinación del Área de Protección y la subárea de Monitoreo

Dagmar Flores

Diseño y diagramación

Mary Lis Donoso

Editor de Ecuador Chequea

Alexis Serrano

2024

Introducción



Indicadores de Libertad de Expresión en Ecuador: Un Enfoque Participativo y Riguroso

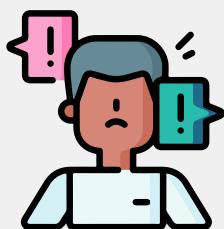
Por César Ricaurte
Fundador-Director Ejecutivo de Fundamedios



El proceso participativo de elaboración de los indicadores incluidos en este Manual de Indicadores ha sido, por sí mismo, una experiencia de formación continua, a través de la cual se han comprometido varios actores interesados en **la promoción de la libertad de expresión en América Latina y, en este caso, en Ecuador**. Este aspecto consultivo del ejercicio ha asegurado no solo que se hayan desarrollado adecuadamente indicadores precisos y relevantes, sino que también continuamente se prueben, validen y perfeccionen con la retroalimentación obtenida en consulta con periodistas, activistas de la sociedad civil, profesionales de los derechos humanos y otras partes interesadas.

Se hizo un esfuerzo concertado para manejar los derechos a la libertad de expresión de manera que los indicadores sean robustos y actuales. En cuenta y se cumplieron las recomendaciones de las organizaciones internacionales, **incluida la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y otras organizaciones que dedican su esfuerzo a la promoción de este derecho humano fundamental**. El presente conjunto de indicadores, en consecuencia, no expresa solo la situación local, sino que también se diseña según los estándares internacionales.

De particular preocupación, es la posición altamente precaria de los periodistas en Ecuador. La amenaza más grave que han presentado los grupos delictivos organizados ha sido tan seria que ha socavado el bienestar psicológico y físico de los periodistas hasta el punto de haber puesto en peligro la libertad y la seguridad con la que los periodistas pueden trabajar en la práctica del periodismo.



De hecho, este ha sido uno de los hechos básicos que ha impulsado el trabajo de elaboración de los nuevos indicadores, que es el monitoreo en términos generales y adecuados de las diversas formas de represión y agresión de las que han sido objeto los periodistas ecuatorianos. En este proyecto de construcción participativa, siempre ha sido un punto focal recopilar las voces y las historias de las mismas personas que están en la primera línea de la lucha por la libertad de expresión. Se ha dado la oportunidad a los miembros de contribuir con sus comentarios, preocupaciones y sugerencias en los talleres y las consultas, y este ha sido uno de los contribuyentes a la fuente de la creación de los contenidos de esta guía.

Un proceso de deliberación que ha sido fundamental en la formación de los indicadores que ahora se están utilizando como un método no solo de medir la violación de los derechos de la libertad de expresión, sino también como una práctica de experiencia en la lucha y defensa del derecho.

Además, se toma en consideración el contexto específico en el que se ejercen las violencias contra las y los periodistas en Ecuador, por parte de actores estatales y no estatales que pretenden silenciar la disidencia a través de **amenazas, ataques físicos, secuestros y, en última instancia, asesinatos**.

Frente a ese escenario de violencia estructural, es necesaria una estrategia integral con envío de alertas tempranas, respuestas de protección de emergencia y un registro adecuado de cada caso. Estos indicadores se han concebido de acuerdo con los valores de

la transparencia, la participación y las mejores prácticas técnicas. Son accesibles y prácticos, y por lo tanto son útiles para la mayoría de los grupos de derechos humanos, así como para los periodistas y otros miembros de la sociedad civil. A su vez, se espera que este tipo de herramienta específica sea efectiva en términos de resaltar las tendencias en las violaciones del derecho a la libertad de expresión e incluso en términos de remediaciones.

En este sentido, uno de los objetivos a largo plazo de este manual es ayudar a construir un espacio mediático más seguro y respetuoso en Ecuador. Con los movimientos de ese tipo, no se trata tanto de documentar los ataques y las amenazas como de abordarlos en una forma en la que se protejan los derechos humanos y la seguridad de las personas de esa área de las cuales, por supuesto, se nos alienta a obtener nuestras noticias. Es ese compromiso con la causa de los derechos humanos el que guía el objeto de este proyecto, y es un honesto deseo nuestro que el trabajo desarrollado a continuación se utilice para un beneficio de las existencias de los periodistas ecuatorianos, así como para la democracia en Ecuador se mejore de maneras que sean duraderas.

Para entender la magnitud del problema, solo en **2023**, Ecuador registró un **incremento del 528%** en el número de homicidios intencionales en comparación con los últimos cuatro años. Este año cerró con más de **7,000 muertes violentas**, alcanzando una tasa de **45 homicidios por cada 100,000 habitantes**, la más alta en América Latina. En este contexto, **Fundamedios reportó 265 agresiones contra la libertad de expresión**, prensa y el derecho de acceso a la información, afectando a **343 víctimas**, entre ellas **periodistas, medios de comunicación, candidatos, organizaciones, ciudadanos y activistas**. Del total de agresiones, **224** fueron dirigidas exclusivamente a periodistas y medios de comunicación, sumando **294 víctimas**.

El crimen organizado ha incrementado su agresividad, **con un aumento del 800%** en sus agresiones en comparación con **2020**, y un **340% respecto a 2022**. Este año se registraron **68 agresiones** perpetradas por el crimen organizado contra periodistas,

medios de comunicación y otros trabajadores de la comunicación, con amenazas y agresiones verbales siendo los tipos de agresión más frecuentes.

Las cifras no solo reflejan una realidad alarmante, sino que subrayan la necesidad urgente de implementar mecanismos efectivos de protección y respuesta. Este manual busca ser una herramienta práctica y valiosa para enfrentar estos desafíos, promoviendo un entorno seguro y respetuoso para el ejercicio del periodismo en Ecuador.

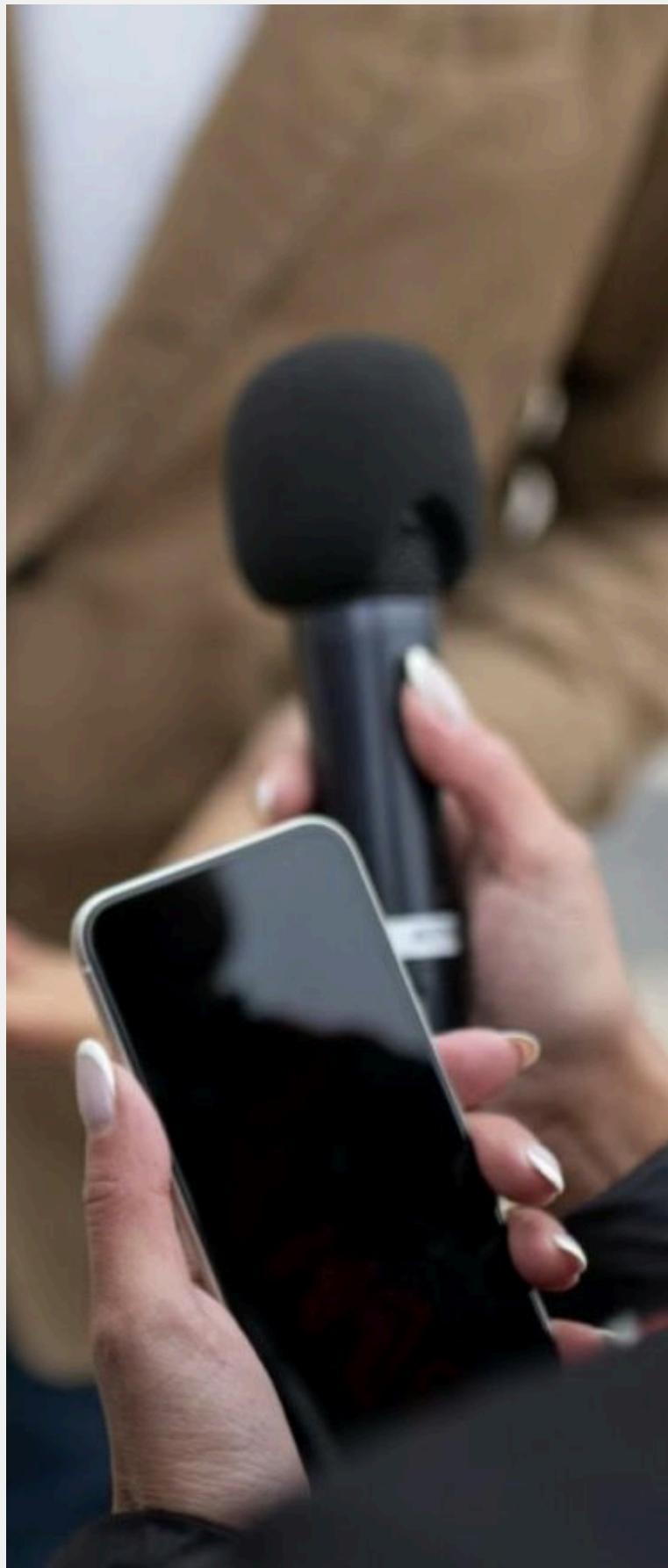
El año **2023** también se ha caracterizado por un preocupante aumento en el exilio de periodistas ecuatorianos. Entre **2023 y 2024, 14 periodistas se vieron obligados a abandonar el país debido a amenazas de muerte y otras formas de intimidación**. Este fenómeno sin precedentes subraya la gravedad de la situación en Ecuador, donde los periodistas enfrentan riesgos significativos por realizar su trabajo. Mención especial, en el retrato de la situación actual, merece el asesinato del periodista y excandidato presidencial Fernando Villavicencio, quien fue asesinado a la salida de un mitin político bajo custodia estatal.

Las cifras de Fundamedios revelan un panorama alarmante en el que los periodistas son víctimas constantes de **amenazas (42 casos)**, **agresiones verbales (43 casos)**, **atentados (14 casos)** y **discursos estigmatizantes (29 casos)**. La violencia se ha manifestado tanto en contextos electorales como fuera de ellos, con **80 hechos de violencia política registrados durante las dos jornadas electorales de 2023**. **El crimen organizado ha sido responsable de una parte significativa de estas agresiones**, evidenciando la falta de protección y la vulnerabilidad en la que se encuentran los periodistas ecuatorianos.

En resumen, el Manual de Indicadores no solo pretende documentar estas agresiones y amenazas, sino también actuar sobre ellas para promover la libertad de expresión y proteger a quienes informan a la sociedad.



La implementación de estos indicadores es fundamental para mejorar la vida de los periodistas ecuatorianos y fortalecer la democracia en el país, proporcionando una herramienta valiosa para identificar patrones de violaciones y facilitar la adopción de medidas correctivas.



Glosario

DE TÉRMINOS

A

Alerta

Herramienta de denuncia pública de violaciones a las libertades de expresión, de pensamiento, de prensa, de asociación, y a los derechos de acceso a la información pública y protesta pacífica, en los espacios analógico y digital. La alerta se materializa en una nota informativa, que responde a los indicadores y metodología establecidos en este **Manual de Monitoreo**. Puede incluir una o más víctimas y una o más agresiones.

Actualización de la alerta

Al ser contabilizados en la estadística, los hechos posteriores inherentes al mismo caso, son reportados como actualización a la alerta en que se originaron, no como nuevas alertas. En casos complejos, que se prolongan en el tiempo, puede haber nuevos hechos que generen nuevas alertas en el mismo caso.

Agresión

Acción u omisión de actores estatales, no estatales, desconocidos, organizaciones criminales, delincuentes comunes y/o terroristas, que vulneran las libertades de expresión, de pensamiento, de prensa, de asociación, y los derechos de acceso a la información pública y protesta pacífica.

C

Caso

Es una agresión procesada y/o reportada por Fundamedios y que ingresa a nuestra base de datos.

P

¿Qué es un periodista?

El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas define a un periodista como "una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en Internet o por otros medios". Fundamedios considera esta definición como adecuada, aunque la discusión sobre esta definición continúa.

V

Víctimas

Las víctimas son individuales o colectivas y se refieren a los periodistas, trabajadores de la prensa, fuentes periodísticas, activistas, organizaciones de la sociedad civil, escritores y artistas, medios de comunicación, y misiones o representantes locales de organismos internacionales.

Víctimas



Periodistas

Periodistas bajo dependencia de un medio, independientes, freelance, digitales, fotoperiodistas, corresponsales, editores, jefes de redacción.



Trabajadores de la comunicación

Camarógrafos, reporteros gráficos, conductores, caricaturistas, columnistas.



Generadores de contenido

Personas o influencers que generan contenido de entretenimiento y opinión.
(Se excluye a quienes generan desinformación de forma sistemática).



Activistas

Defensores de Derechos Humanos y de la naturaleza.



Medios de comunicación

Comunitarios, privados y públicos que operan en el espacio análogo o digital.



Fuentes periodísticas

Artistas y escritores

Organizaciones internacionales

Directivos de medios

Agresores



Personas y/o instituciones que vulneran las **libertades de expresión**, de pensamiento, de prensa, de asociación, y los derechos de acceso a la información pública y protesta pacífica de las víctimas enunciadas en el apartado anterior.



Estatales

Autoridades de gobierno, funcionarios públicos y miembros de las Fuerzas de Seguridad, directivos de empresas públicas (*incluye empresas extranjeras con capitales mayoritariamente estatales*), proveedores públicos de internet y agentes privados que están al servicio de instituciones públicas.



No estatales

Ciudadanos, directivos y empleados de empresas privadas nacionales y extranjeras, directores de medios, dirigentes gremiales, grupos sociales organizados, manifestantes, rectores de instituciones de educación, candidatos y militantes de movimientos y partidos políticos, directivos de instituciones deportivas, y otros actores privados.



Organizaciones criminales

Grupo estructurado de carácter transnacional, local e hiperlocal, de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados en el derecho penal con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o material.



Desconocidos

Sujetos o grupos de los cuales no se pueda determinar su identidad. Incluye roles (*personas no identificadas que publican mensajes ofensivos, provocadores o polémicos con intención de agredir*).



Delincuentes comunes

Personas o grupos que cometan delitos contra periodistas y otras víctimas y cuya consecuencia sea la vulneración del trabajo periodístico.



Terroristas

La persona que, individualmente o formando asociaciones armadas, provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de los periodistas, medios de comunicación y otras víctimas definidas anteriormente. El fin siempre es político o social.

1. Introducción

El monitoreo de vulneraciones a las libertades de expresión, de pensamiento, de prensa, de asociación, y a los derechos de acceso a la información pública y protesta pacífica que lleva adelante Fundamedios, se inspira en los sistemas de alerta temprana desarrollados por las **organizaciones defensoras de Derechos Humanos en los últimos 40 años**.

Así, el Área de **Protección para Periodistas** de la organización enfoca su trabajo en la promoción y defensa de estos derechos, y en la protección de periodistas y trabajadores de la comunicación en riesgo.

Al efecto, la **Coordinación de Monitoreo**, en articulación con la red de correspondentes, da seguimiento diario a la situación de estos derechos en **Ecuador, Latinoamérica y Estados Unidos**.

El proceso de monitoreo parte de la investigación de agresiones y ataques a

periodistas y trabajadores de la comunicación, y el rastreo general de violaciones a la libre expresión de la ciudadanía. En materia del derecho de acceso a la información pública, se realizan estudios respecto de los niveles de consecución por parte de los comunicadores.

Los principios que guían nuestro trabajo son la **imparcialidad** en la evaluación de casos, **independencia, no discriminación, la ética, la contrastación y participación activa, y la responsabilidad**. El trabajo de monitoreo y protección atienden, por sobre todo, a la **integridad de las víctimas**.

El **objetivo del trabajo de monitoreo** es generar información que permita a las autoridades adoptar acciones de prevención, protección y procuración de justicia a favor de las víctimas, e incidir en el **ecosistema nacional e internacional de Derechos Humanos**.

2. Perspectiva transversal de género

El monitoreo de violencias contra periodistas y otros trabajadores de la comunicación se lleva adelante con una perspectiva transversal de género y atiende a los efectos diferenciados que las agresiones y sus efectos tienen en mujeres y personas de **colectivos LGBTIQ+**.



3. Metodología de elaboración y difusión de alertas

1. Detección

- a.** Acciones permanentes de observación y seguimiento a medios de comunicación, redes sociales, servicios de mensajería instantánea y/o plataformas de generación de contenido.
- b.** Información proporcionada de forma directa por víctimas o sus allegados.
- c.** Red de corresponsales.
- d.** Canales específicos de denuncia creados por Fundamedios.
- e.** Otros.

2. Evaluación

- a.** Determinación de la existencia de vulneración al ejercicio de las libertades de expresión, de prensa y derechos conexos.
- b.** Calificación de la gravedad de la alerta de acuerdo con las **siguientes categorías:**
 - b1.** **Muy graves:** se refieren a casos en que la vida o la libertad de las víctimas está en riesgo inminente. Merecen una comunicación inmediata, seguimiento y postura institucional.
 - b2.** **Graves:** son aquellas violaciones a la libertad de expresión bajo los indicadores que aparecen en este Manual y que no son muy graves ni estructurales.
 - b3.** **Estructurales:** son aquellas que implican violaciones que afectarán de forma negativa y prolongada los derechos.
- c.** Identificación del tipo de agresión, tipo de agresor y tipo de víctima.
- d.** Evaluación interna del Área de Protección y/o de la Dirección Ejecutiva para toma de decisiones respecto de alerta, indicadores y contenido. se activan o no los protocolos de protección

3. Verificación de los hechos

- a. Contrastación de las versiones de víctima(s) y agresor(es), en cuanto sea posible.
- b. Obtención de información de contexto, pruebas documentales, testimonios, información judicial, audios, fotos, videos, enlaces, publicaciones en redes sociales, recortes de prensa, etcétera.

4. Redacción de la alerta

- a. Elaboración de una nota informativa que contenga el relato elaborado bajo las técnicas y los valores periodísticos de verificación y contrastación de los hechos del caso, de conformidad con los indicadores del presente Manual:



- Titular.
- *Lead (primer párrafo o entradilla)*, que contenga datos básicos, como fecha, identificación de la víctima, agresor, lugar, tipificación de agresión de acuerdo con indicadores internos.
- Cuerpo de la nota, que contenga contextualización y narración de los hechos, sin valoraciones o adjetivaciones.
- Testimonio de la víctima (*de ser posible*).
- Testimonio del agresor (*de ser posible*).
- Cita de estándares internacionales (*de ser pertinente*).
- Pronunciamiento institucional (*de ser pertinente*).

5. Aprobación de la alerta

El tiempo de publicación y difusión de la alerta dependerá de la valoración de su gravedad. Y se realiza un proceso exhaustivo de edición de estilo y de valoración de la información redactada, antes de ser publicada.

6. Documentación

Apertura de expedientes digitales que contengan los respaldos de cada caso y alerta correspondiente. Sustentos textuales, fotográficos, videográficos, grabaciones de audio y otros (por ejemplo, fotocopia de la denuncia, partes médicos y capturas de pantalla).

7. Difusión de la alerta

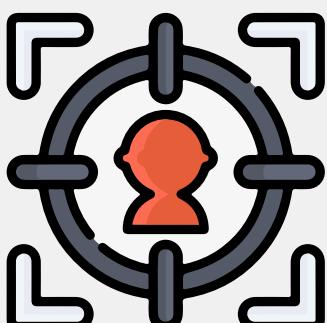
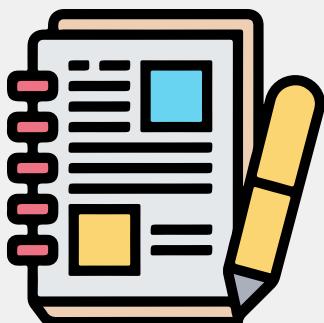
El Área de Protección coordina con el Área de Comunicación y se publica en el sitio web de FUNDAMEDIOS y sus redes sociales.

8. Base de datos

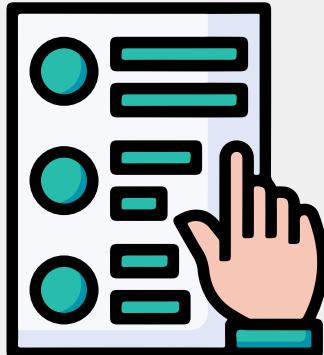
a. La base de datos de Excel o Google Sheets se encuentra con el nombre "**REGISTRO DE MONITOREO BASE DE DATOS (2008-2024)**". Cada pestaña.

b. Allí se deben llenar las categorías que están establecidas por cada una de las agresiones registradas. De esta manera:

- **Codificación:** ECU (País-Ecuador) Fecha con el día y el mes y los dos dígitos del año y se utiliza la palabra A cuando se trata de una alerta en ese día y la B si el mismo día se publicó dos alertas. En caso de ser más, el orden alfabético continúa. La codificación quedaría de esta manera como ejemplo: ECU020524A.
- Se coloca el número de la alerta.
- Se coloca el nombre de la organización, en este caso **FUNDAMEDIOS**.
- La fecha exacta y luego se desagrega el día y el mes.
- Se coloca una "X" si la alerta publicada corresponde a una actualización, como se explicó anteriormente, en caso de que no sea una actualización, el casillero queda en blanco.
- Desagregar la provincia en donde sucedió y la ciudad. En caso de que la alerta haya sucedido en la web se escribe "**espacio digital**" en los dos espacios.
- Se escribe el titular de la alerta con el que se publicó y luego se copia el enlace de la alerta. En caso de que la alerta no haya sido publicada por razones editoriales explícitas, se dejaría en blanco.
- En la siguiente celda se encuentra una lista desplegable del tipo de víctimas establecidas en este Manual, entonces se debe reconocer la víctima y colocarla dependiendo del caso. Además, se describe si la víctima es periodista independiente o si se trató de algún generador de contenido se coloca el tipo de contenido que realizaba. Además, se incluye el nombre de la víctima, género y el medio al que pertenece. Si existe más de una víctima se incluye en la siguiente celda que dice "**Víctima 2**".
- Al finalizar se hace un recuento del número de víctimas totales. (En caso de que la agresión sea de forma general contra todos los medios y todos los periodistas, se coloca en el número "**Indeterminado**", en el proceso de conteo el "indeterminado" significa una víctima).
- En la siguiente casilla se establece el tipo de agresor que también está en una lista desplegable con los agresores definidos en este documento. Luego, se tipea el nombre del agresor y el cargo (en caso de que no se registre un cargo, se tipea N/A que significa no aplica). Luego, se registran otros agresores, si la alerta cuenta



más de uno, sino es así, se deja en blanco. Al finalizar se pone el número total de agresores.



- En la siguiente celda se encuentra el tipo de agresión también con una lista desplegable para escoger entre los **22 indicadores establecidos**. En caso de que se registre más de una agresión, en la siguiente celda se puede especificar. Sin embargo, se coloca primero la agresión más grave. En la sección de descripción se explica con dos palabras en qué consistió dicha agresión.
- En caso de que se trata de una alerta de género, tomando en cuenta el eje transversal de la organización, se coloca una "X" en el casillero.
- Y si se trata de una alerta por un caso en el que la justicia no ha sido eficiente y han pasado varios años en impunidad, se coloca una "X".
- Al final de la tabla se coloca si es una alerta que se re-publicó en la página de Voces del Sur y el link de la alerta.

4. Tipos de agresión

1. Ejecución extrajudicial

Privación arbitraria de la vida por parte de agentes del Estado, o con la complicidad, tolerancia o aquiescencia de ellos, sin un proceso judicial o legal que lo disponga. La ejecución extrajudicial **es una violación que puede consumarse de manera aislada**, con o sin motivación política, o como una acción derivada de un patrón de índole institucional.



2. Asesinato

Muerte violenta e intencional de los periodistas y otras víctimas definidas, causadas por agentes no estatales, crimen organizado, terroristas, etc.

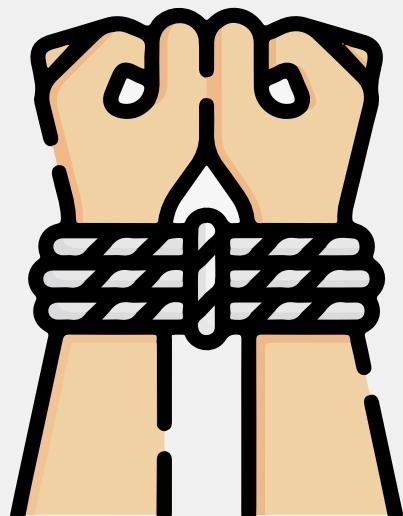
En el caso de que el asesinato sea contra un familiar o allegado a un periodista, será considerado en el indicador de amenaza, porque es un acto para intimidar al profesional de la comunicación.

3. Secuestro

Sustracción y detención ilícita de una o varias personas en contra de su voluntad, incluso mediante el uso de la fuerza, amenaza, fraude o persuasión, con la finalidad de exigir, por su liberación, un provecho ilícito para censurar, impedir la labor periodística. **O como un acto de terrorismo.**

4. Desaparición forzada

Se trata de arrestos, detenciones, retenciones o traslados contra la voluntad de periodistas y demás víctimas (*remítase a la lista de víctimas por agentes gubernamentales), grupos organizados que actúan en nombre del Gobierno, o con su apoyo directo o indirecto y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad.



5. Detención arbitraria

No existe base legal alguna que justifique la privación de la libertad de periodistas y/o allegados, cuando la privación de libertad es consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión definido en la **Declaración Universal de Derechos Humanos**.

6. Tortura

Todo acto por el cual se inflaja intencionadamente a periodistas y víctimas establecidas en el documento —y/o allegados— dolores, castigos, intimidaciones, coacciones o sufrimientos graves, ya sean físicos o psicológicos.

7. Actos terroristas

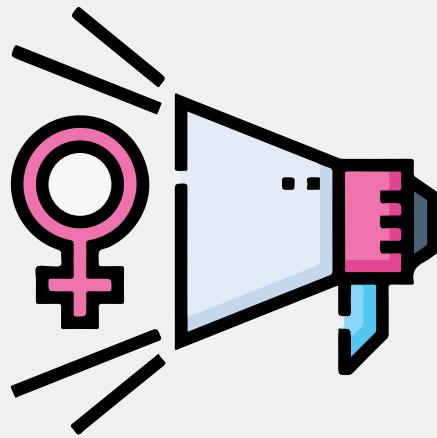
La acción violenta con el fin de infundir terror en la población —o a un sector de ella—, ejecutada por personas al servicio de una organización fuera de la Ley, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de los periodistas, medios de comunicación y otras víctimas definidas anteriormente, con un objetivo político.

8. Exilio / autoexilio

El acto de separación de una persona de la tierra donde vive —o su expatriación— por motivos políticos. Incluye asilo político, exilio, refugio, temporal o permanente, deportaciones y otros casos que implican la salida no voluntaria de las víctimas de una localidad o país.

9. Violencia de género

Acciones o conductas violentas, basada en el sexo, género y orientación sexual de la víctima, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. Comprende, entre otros: violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual y uso de lenguaje discriminatorio; violencia digital; femicidio y feminicidio (*Impunidad - falta de acción por Estado*).



10. Atentados y otros ataques físicos

Se refiere a acciones violentas, intimidantes o limitantes implementadas o pensadas desde diversos actores para impedir la libertad de expresión y obstaculizar el trabajo de la prensa, el acceso a la información pública o hecho noticioso.



- Atentados o agresiones contra la vida o la integridad física o contra los bienes materiales de las víctimas. Incluye intentos de homicidio o de secuestro.
- Destrucción o retención ilegal de equipos y/o materiales periodísticos durante una cobertura de prensa.
- Irrupción violenta e ilegal de la fuerza pública o funcionarios estatales a un medio o a una sede de una organización, o al domicilio de las víctimas.
- Allanamiento: ingreso a un medio de comunicación, domicilio de un periodista u otras instalaciones por orden judicial. Puede incluir la retención de equipos periodísticos y/u otros.
- Irrupción violenta a un medio o a una sede de una organización, o al domicilio de las víctimas, por parte de agresores estatales o desconocidos.
- Asalto y robo con violencia.

11. Agresiones verbales

Se refiere a ataques verbales, escritos, simbólicos, que constituyan o no incitaciones a la violencia; o cualquier otra acción ilegal similar contra las víctimas definidas en este manual.

12. Espionaje y vigilancia ilegal

Actividad secreta encaminada a obtener información sobre periodistas, medios de comunicación, activistas, con el objetivo de reprimir, controlar, intimidar, perseguir o monitorear su actividad.
Esto afecta al derecho a la privacidad e intimidad.

13. Amenazas

Acción de amedrentar, acosar, hostigar e intimidar a las víctimas. Estas pueden ser **explícitas o implícitas**. Contemplan advertencias en contra o no de la integridad, realizadas directamente o a través de terceros, con el objetivo de silenciar a las víctimas. Incluyen mensajes a través de redes sociales, sean de cuentas reales o no identificadas. Las amenazas buscan dañar a los periodistas de manera que **repercutan negativamente en su capacidad de mantener al público informado**.



14. Extorsión

Es el uso de alguna forma de intimidación, ya sea física o verbal, con el fin de obtener provecho de la víctima, como la difusión de contenidos, dinero, equipos, otros objetos de valor o servicios. La extorsión puede darse de cualquier forma o por cualquier medio, inclusive a través de medios digitales, electrónicos o el uso de panfletos, hojas volantes o similares. Se reportarán extorsiones económicas cuando tengan un impacto en el ejercicio de los derechos que defendemos.

15. Marco jurídico contrario a estándares

Declaratorias de estados de excepción, marcos normativos nacionales, actos administrativos, regionales o internacionales que limitan la libertad de expresión y/o el acceso a la información, afectan el trabajo periodístico, o atentan contra la reserva de las fuentes y no tengan relación con las causas que los motivó.

Aprobación de normativas que limiten el acceso a internet.

16. Procesos judiciales

Actividad secreta encaminada a obtener información sobre periodistas, medios de comunicación, activistas, con el objetivo de reprimir, controlar, intimidar, perseguir o monitorear su actividad. Esto afecta al derecho a la privacidad e intimidad.



PROCESOS CONSTITUCIONALES

- Sentencias de garantías jurisdiccionales y/o de la Corte Constitucional que afectan las libertades que defendemos.
- Acción de habeas data en contra de periodistas y medios.



PROCESOS CIVILES

- Demandas por el monto de reparación económica y/o por atentar contra el principio de información de interés público, iniciadas por funcionarios estatales, personajes de alta exposición pública o civiles investigados por periodistas.
- Sentencias desproporcionadas por el monto de reparación económica y/o por atentar contra el principio de información de interés público y por la no aplicación de la real malicia.
- Confiscaciones.



PROCESOS PENALES

- Inicio de investigaciones de oficio por parte de la Fiscalía como acto intimidatorio.
- Allanamientos.
- Confiscaciones.
- Denuncias de particulares.
- Privación arbitraria de la libertad.
- Sentencias condenatorias.

17. Denegación de justicia e impunidad

- Asesinatos no investigados.
- Investigaciones archivadas.
- Violación al debido proceso y a la tutela judicial efectiva.
- Obstrucción al acceso a la justicia.

18. Acceso a la información

- **Denegación del derecho de acceso a la información pública, que incluye las siguientes vulneraciones:**
- **No entregar a la prensa información de interés público**, impedir el acceso a ruedas de prensa o eventos oficiales, negar la acreditación de prensa sin razones justificadas.
- **Denegación** de entrevistas a funcionarios públicos.
- **Restricción** del derecho de acceso a la información pública por negativa, entrega parcial, incompleta u omisión.
- **Discriminación** en la entrega de información pública argumentada en la línea editorial del medio, razones ideológicas de periodistas y políticas, género, raza, étnia u otras razones.
- **Abuso** en las categorías legales que califican la información reservada y confidencial.
- **Incumplimiento y uso arbitrario** de la Ley de Acceso a la Información y la Ley de Protección de Datos Personales.
- **Incumplimiento** del principio de transparencia activa incluido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP).



19. Censura

- **Censura previa:** impedimento de publicación de materiales periodísticos o información de interés público, por parte de autoridades, funcionarios, autoridades electas, jueces y fiscales, fuerzas de seguridad, directivos de medios, anunciantes, empresarios, representantes del poder económico y religiosos.
- **La Convención Americana establece tres excepciones:** cuando se trata de protección moral a niños y adolescentes; discurso de odio; restricciones por seguridad nacional, moral y salud pública.
- **Obstrucción al trabajo periodístico:** cualquier acto que impida o restrinja la legítima actividad periodística. En estos casos un agravante es la violencia.



- **Censura indirecta:** Es el impedimento de difundir información, a través de diferentes mecanismos, por ejemplo: intervenciones en las telecomunicaciones, retiro de pauta en represalia, abuso de frecuencias radioeléctricas.
- **Uso abusivo del poder estatal:** acciones planificadas, propuestas y ejecutadas por el Estado que, abusando de su condición de poder, se imponen sin ninguna lógica ni razón.

Puede incluir las siguientes acciones:

- Concesión de frecuencias evadiendo mecanismos de control, omitiendo recomendaciones, favoreciendo la concentración e impidiendo que medios independientes tengan acceso a parte del espectro radioeléctrico.
- Sanciones administrativas y económicas como actos que consisten en una especie de sanción como consecuencia de una conducta ilícita.
- **Restricciones al acceso de insumos:** Por ejemplo, impedimento de acceso al papel y tinta; electricidad u otros elementos necesarios para realizar la labor periodística.



- Cierre arbitrario de medios de comunicación, espacios editoriales o programas, desamparo de medios comunitarios que no son reconocidos como tal por los gobiernos porque no se ajustan a la normativa y, por ende, se encuentran en situación de vulnerabilidad. Se incluye la ocupación de instalaciones de medios de comunicación.
- Retirada o rectificación abusiva de contenidos sin orden judicial y que no estén amparadas en las leyes locales.
- **Acciones orientadas a la asfixia financiera:** retiro de la pauta oficial de medios independientes con el propósito de afectar la estabilidad; abuso e imposición de pauta oficial constante en dichos medios. También se consideran las presiones ejercidas desde el estado contra grupos económicos con el propósito de que retiren publicidad de determinados medios de comunicación. Se debe reportar la situación de los medios en la coyuntura específica.
- **Autocensura:** cierre de programas y medios de comunicación por decisiones de los empresarios o periodistas (*cuando haya evidencia de que los motivos no son comerciales*).
- Despidos arbitrarios o masivos de trabajadores de los medios cuando genera una afectación grave a la libertad de expresión.

20. Uso abusivo del poder estatal

Acciones planificadas, propuestas y ejecutadas por el Estado que, abusando de su condición de poder, se imponen sin ninguna lógica ni razón. Puede incluir las siguientes acciones:

- Concesión de frecuencias evadiendo mecanismos de control, omitiendo recomendaciones, favoreciendo la concentración e impidiendo que medios independientes tengan acceso a parte del espectro radioeléctrico.
- Sanciones administrativas y económicas como actos que consisten en una especie de sanción como consecuencia de una conducta ilícita.
- **Restricciones al acceso de insumos.** Por ejemplo, impedimento de acceso al papel y tinta; electricidad u otros elementos necesarios para realizar la labor periodística.
- Cierre arbitrario de medios de comunicación, espacios editoriales o programas, desamparo de medios comunitarios que no son reconocidos como tal por los gobiernos porque no se ajustan a la normativa y, por ende, se encuentran en situación de vulnerabilidad. Se incluye la ocupación de instalaciones de medios de comunicación.
- Retirada o rectificación abusiva de contenidos sin orden judicial y que no estén amparadas en las leyes locales.
- **Acciones orientadas a la asfixia financiera:** retiro de la pauta oficial de medios independientes con el propósito de afectar la estabilidad; abuso e imposición de pauta oficial constante en dichos medios. También se consideran las presiones ejercidas desde el estado contra grupos económicos con el propósito de que retiren publicidad de determinados medios de comunicación. Se debe reportar la situación de los medios en la coyuntura específica.
- **Autocensura:** cierre de programas y medios de comunicación por decisiones de los empresarios o periodistas (cuando haya evidencia de que los motivos no son comerciales).
- Despidos arbitrarios o masivos de trabajadores de los medios cuando genera una afectación grave a la libertad de expresión.

21. Ataques en el espacio digital



- Ciber amenazas y acoso sistemático por redes y medios sociales.
- Cierre y suspensión arbitraria de cuentas de redes sociales que tienen como propósito limitar la libertad de expresión de un periodista y/o medio de comunicación.
- Hackeos que constituyen una actividad ilegal que se basa en acceder a equipos o programas sin consentimiento.

- Bloqueo selectivo de páginas web cuando se reportan ataques **DDoS** (*Distributed Denial of Service*) Es decir, se reportan ingresos masivos a un sitio web con el propósito de que las páginas no estén en funcionamiento. También se incluyen ataques masivos a servidores con el propósito de limitar el uso de Internet de los trabajadores de la comunicación durante coberturas.
- Presiones y sanciones a intermediarios para limitar el acceso a internet o a sus servicios.
- Reporte o denuncia de cuentas de periodistas o medios de comunicación con el propósito de limitar la difusión de información.
- Abuso de solicitud de derechos de autor que tiene como propósito dar de baja contenidos que afecten la imagen y/o involucren a funcionarios o actores no estatales.
- Bloqueo a usuarios desde cuentas institucionales o de autoridades que se sientan aludidos por información que los involucre o los afecte.
- **Suplantación de identidad**, que es entendida como la usurpación del nombre que utilizan delincuentes ciberneticos para cometer actos ilícitos en Internet, y que tengan el fin de afectar directamente el trabajo periodístico o la confianza en el periodista afectado.



22. Discurso estigmatizante

- Acusaciones, incitaciones a la violencia, intimidaciones y descalificaciones recurrentes en contra del colectivo de periodistas y medios por parte de autoridades, funcionarios públicos y figuras públicas o trolls, cuando generen consecuencias para la libertad de expresión.
- Campañas sistemáticas de desprecio iniciadas por el Estado, actores políticos o personajes públicos no estatales o trolls.
- Utilización de etiquetas como "**FALSO**" o "**NOTICIA FALSA**", por parte de instituciones públicas, actores políticos, figuras públicas para deslegitimar el contenido publicado por medios de comunicación.

23. Represalias a fuentes periodísticas

- Personas naturales o jurídicas que son agredidas o limitadas para expresarse en represalias por la información o declaraciones proporcionadas a un periodista o medio de comunicación, incluye informantes y o *whistleblowers*.



MANUAL DE MONITOREO FUNDAMEDIOS

FUNDAMEDIOS

2024